



Oficio No. CONAMER/21/2752

**Asunto:** Dictamen Regulatorio sobre el anteproyecto denominado **"Acuerdo número \_\_\_\_ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, emitidas mediante diverso 34/12/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020"**.

Ref. 01/0024/090621

Ciudad de México, 21 de junio de 2021

**LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Secretaría de Educación Pública  
**Presente**

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo número \_\_\_\_ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, emitidas mediante diverso 34/12/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020"**, así como a su respectivo formato de Reglas de Operación, ambos documentos enviados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 9 de junio de 2021, a través del sistema informático de este órgano desconcentrado<sup>1</sup>.

Al respecto, la SEP adjuntó copia del oficio 315-A-1266, de fecha 18 de mayo de 2021 por el que la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió la autorización presupuestaria respecto del anteproyecto en comento.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25 y 26 de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR); y 77 de la LFPRH, se le informa acerca de la procedencia del supuesto invocado por SEP (i.e. se trata de reglas de operación de programas que se emiten de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021).

Lo anterior, considerando que de conformidad con el artículo 27 y el anexo 25 del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*<sup>3</sup>, el Programa en comento está sujeto a las Reglas de Operación que se emitan de conformidad con el artículo 77 de la LFPRH, por lo que se extiende el siguiente:

<sup>1</sup> <http://187.191.71.192/>

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018.

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020.





## DICTAMEN REGULATORIO

El anteproyecto remitido por la SEP, establece modificaciones a las Reglas de del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021<sup>4</sup>, respecto de las cuales, la CONAMER emitió el dictamen correspondiente a través del oficio CONAMER/20/5248 de fecha de 22 de diciembre de 2020.

Sobre lo anterior, el anteproyecto tiene como objeto modificar las Reglas de Operación vigentes realizando las siguientes adecuaciones:

- Se modifica el numeral 4.2.1 con la finalidad de que en el entorno de incertidumbre que ha generado la pandemia por el virus SARS-COV2, se cuente con un mecanismo para ajustar los presupuestos de los programas de becas, en caso que se requiera.

Para ello, dentro de la coordinación del programa y los reportes de avances trimestrales que debe realizar la Coordinación Nacional, el CETI, el CINVESTAV, COFAA – IPN, el COLMEX, la DGPEMPC, el IPN, la SEMS, la UAAAN, la UAM, la UNAM y la UPN, se establece la posibilidad de realizar traspasos entre distintos programas, exclusivamente entre las Becas para el Bienestar Benito Juárez, siempre que los mismos contribuyan al uso eficiente de recursos y a una mayor cobertura de los mismos.

Acorde a lo anterior, se modifica dentro del glosario la definición de becas, para incluir al conjunto de “Becas para el Bienestar Benito Juárez García”.

En este sentido, toda vez que dichas modificaciones no impactan a los criterios relativos al artículo 77 de la LFPRH, se reiteran los comentarios vertidos en el oficio CONAMER/20/5248. En este sentido, las referencias que se hagan en el presente documento respecto al anteproyecto, debe entenderse como dirigidas a la totalidad de las Reglas de Operación del Programa en comento, y no solo al presente anteproyecto regulatorio que lo modifica.

Bajo esta tesitura, se hacen los siguientes señalamientos:

- 1. El artículo 77, fracción II, inciso a), de la LFPRH establece que el cuerpo de las Reglas de Operación debe contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga.**

Al respecto, la CONAMER observa que la SEP establece los objetivos del Programa, tanto generales como específicos en el numeral 2 de las Reglas de Operación y los lineamientos generales del Programa en el numeral 3 del anteproyecto, mismos que consideran información concerniente a la cobertura del programa, la población objetivo, el procedimiento de selección de los beneficiarios y los requisitos que deberán cumplir los mismos, las características de los apoyos por tipo y monto, los procedimientos para devengar, aplicar o reintegrar los recursos, los derechos y

<sup>4</sup> Publicado el 31 de diciembre de 2021.





obligaciones que se adquieren al constituirse como beneficiarios del Programa y las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, así como las instancias participantes en el mismo.

Adicionalmente, esta Comisión advierte que en el numeral 4 del anteproyecto, la SEP define la mecánica de operación del Programa, en la cual se establece el proceso de operación, así como los mecanismos de ejecución (i.e. avances físicos y financieros, acta de entrega-recepción, y cierre de ejercicio). De la misma manera, la SEP describe los procedimientos de evaluación, control y transparencia en los siguientes numerales de las Reglas de Operación: (5) Auditoría, Control y Seguimiento; (6) Evaluación (i.e. interna, externa e indicadores); (7) Transparencia; y (8) Quejas y Denuncias.

Asimismo, el anteproyecto incluye en el apartado de anexos, documentos de apoyo aplicables al Programa, los cuales fueron identificados con las siguientes denominaciones:

**Anexo 1** Flujograma del procedimiento para la selección de la población beneficiaria

**Anexo 1.i.** Coordinación Nacional

**Anexo 1.ii.** CETI

**Anexo 1.iii.** CINVESTAV

**Anexo 1. iv.** COFAA – IPN

**Anexo 1.iv.a.** Procedimiento del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE)

**Anexo 1.iv.b.** Procedimiento de Beca de Estudio

**Anexo 1.v.** COLMEX

**Anexo 1.v.a.** Beca económica para la continuación de estudios

**Anexo 1.v.b.** Beca tesis

**Anexo 1.v.c.** Programa de becas de investigación (participación en proyectos de investigación)

**Anexo 1.v.d.** Programa de becas para una estancia de investigación post-doctoral

**Anexo 1.v.e.** Programa de becas complementarias de movilidad estudiantil

**Anexo 1.vi.** DGPEMPC

**Anexo 1.vii.** IPN

**Anexo 1.vii.a.** Para las becas (a) a la (g)

**Anexo 1.vii.b.** Para las becas (h) a la (j)

**Anexo 1.vii.c.** Para las becas del inciso k

**Anexo 1.viii.** SEMS

**Anexo 1.viii.a.** Flujograma del proceso de selección por registro

**Anexo 1.viii.b.** Flujograma del proceso de selección por postulación

**Anexo 1.ix.** UAAAN

**Anexo 1.x.** UAM

**Anexo 1. xi.** UNAM

**Anexo 1. Xii.** UPN

**Anexo 1.xii.a.** Beca de movilidad académica

**Anexo 1.xii.b.** Beca de servicio social interno

**Anexo 1.xii.c.** Beca de titulación

**Anexo 1.xii.d.** Apoyo en manutención a posgrado





**Anexo 2** Documentación adicional de las becas que se otorgan por cada instancia ejecutora

**Anexo 2.i.** CNBBBJ

**Anexo 2.i.a.** Comunicado de inicio del proceso de selección

**Anexo 2.i.b.** Modelo de convocatoria

**Anexo 2.i.c.** Carta de renuncia al programa de becas Elisa Acuña

**Anexo 2.ii.** CETI

**Anexo 2.ii.a.** Modelo de convocatoria

**Anexo 2.ii.b.** Solicitud de beca

**Anexo 2.ii.c.** Estudio Socioeconómico

**Anexo 2.iii.** CINESTAV

**Anexo 2.iii.a.** Modelo de convocatoria

**Anexo 2.iii.b.** Formato de solicitud de apoyo para obtención de grado

**Anexo 2.iii.c.** Formato de solicitud de apoyo para curso propedéutico

**Anexo 2.iii.d.** Formato de solicitud de apoyo extraordinario

**Anexo 2.iii.e.** Formato de solicitud de apoyo a congreso

**Anexo 2.iii.f.** Formato de solicitud de apoyo para estancia de investigación

**Anexo 2.iii.g.** Formato de solicitud de apoyo para curso especializado

**Anexo 2.iii.h.** Formato de carta compromiso

**Anexo 2.iii.i.** Formato de carta de terminación de tesis

**Anexo 2.iv.** COFAA - IPN

**Anexo 2.iv.a.** Modelo de convocatoria

**Anexo 2.iv.b.** Requisitos para renovación y permanencia

**Anexo 2.iv.c.** Convocatoria a personal docente

**Anexo 2.iv.d.** Ficha de atención para tramites de los/as becarios/as

**Anexo 2.iv.e.** SIBE-2

**Anexo 2.iv.f.** SIBE-3

**Anexo 2.iv.g.** SIBE-4

**Anexo 2.iv.h.** SIBE-5

**Anexo 2.iv.i.** SIBE-6

**Anexo 2.iv.j.** Solicitud de beca de estudio BEST 01

**Anexo 2.iv.k.** Carta compromiso

**Anexo 2.iv.l.** Pagaré

**Anexo 2.iv.m.** Cronograma de actividades

**Anexo 2.iv.n.** Solicitud de prórroga a la beca de estudio

**Anexo 2.iv.o.** Solicitud de extensión de tiempo a la beca de estudio COFAA

**Anexo 2.iv.p.** Solicitud de suspensión temporal de estudios

**Anexo 2.iv.q.** Reporte de actividades semestrales

**Anexo 2.v.** COLMEX

**Anexo 2.v.a.** Modelo de convocatoria

**Anexo 2.v.b.** Modelo de convocatoria programa de becas para estancia de investigación post-doctoral

**Anexo 2.v.c.** Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero

**Anexo 2.v.d.** Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para participar en conferencias y congresos académicos





- Anexo 2.v.e.** Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para realizar trabajo de campo en territorio mexicano
- Anexo 2.v.f.** Modelo de convocatoria para becas complementarias de apoyo para realizar un intercambio escolarizado de un semestre o una estancia de investigación de uno a seis meses, en instituciones de educación superior ubicadas en el extranjero
- Anexo 2.v.g.** Tabuladores de becas
- Anexo 2.v.h.** Solicitud de beca
- Anexo 2.v.i.** Formato de movilidad estudiantil
- Anexo 2.v.j.** Carta compromiso. Licenciatura
- Anexo 2.v.k.** Carta compromiso movilidad internacional / nacional / intercambios escolarizados / estancias de investigación / participación en conferencias y congresos / apoyo para realizar trabajo de campo
- Anexo 2.vi** DGPEMPC
- Anexo 2.vi.a.** Modelo de convocatoria
- Anexo 2.vi.b.** Modelo de carta de aceptación de condiciones y criterios de selección
- Anexo 2.vi.c.** Modelo de carta de recomendación académica
- Anexo 2.vi.d.** Modelo de carta compromiso
- Anexo 2.vi.e.** Modelo de cuestionario
- Anexo 2.vi.f.** Modelo de ficha de candidatura
- Anexo 2.vi.g.** Modelo de formato de propuesta de candidatos/as
- Anexo 2.vi.h.** Modelo de formato de información sobre costos del programa
- Anexo 2.vi.i.** Modelo de formato de solicitud
- Anexo 2.vii** IPN
- Anexo 2.vii.a.** Modelo de convocatoria
- Anexo 2.vii.b.** Para las becas de la (a) a la (g). Carta compromiso del/de la aspirante
- Anexo 2.vii.c.** Para las becas de la (a) a la (g). Formato de estudio socioeconómico
- Anexo 2.vii.d.** Para las becas de la (h) a la (j). Formato I. Solicitud de beca de posgrado
- Anexo 2.vii.e.** Para las Becas de la (h) a la (j). Formato II. Carta de postulación para beca del aspirante
- Anexo 2.vii.f.** Para las becas de la (h) a la (j). Formato III. Carta compromiso
- Anexo 2.vii.g.** Para la beca del inciso (k)
- Anexo 2.viii** SEMS
- Anexo 2.viii.a.** Formato de convocatoria
- Anexo 2.ix** UAAAN
- Anexo 2.ix.a.** Modelo de convocatoria para beca de permanencia en su modalidad de beca académica
- Anexo 2.ix.b.** Modelo de convocatoria para beca de permanencia en su modalidad deportiva o cultural
- Anexo 2.ix.c.** Modelo de convocatoria para becas de titulación en su modalidad de beca para apoyar la eficiencia terminal en los programas docentes de posgrado
- Anexo 2.ix.d.** Modelo de convocatoria para beca de movilidad internacional y nacional
- Anexo 2.ix.e.** Modelo de convocatoria para apoyar alumnos/as de posgrado en asistencia a congresos como ponentes y estancias cortas de estudio
- Anexo 2.x.** UAM
- Anexo 2.x.a.** Modelo de convocatoria
- Anexo 2.x.b.** Modelo de solicitud de beca
- Anexo 2.x.c.** Modelo de carta compromiso para el pago de la beca
- Anexo 2.x.d.** Modelo de convenio para el pago de beca





**Anexo 2.xi. UNAM**

**Anexo 2.xi.a.** Modelo de convocatoria del sistema de beca para estudiantes de pueblos indígenas y afrodescendientes de la UNAM

**Anexo 2.xi.b.** Modelo de convocatoria para beca para disminuir el bajo rendimiento académico

**Anexo 2.xi.c.** Modelo de solicitud para el programa de apoyo a proyectos de investigación en innovación tecnológica

**Anexo 2.xi.d.** Beca de servicio social (becarios por la ciencia)

**Anexo 2.xi.e.** Modelo de convocatoria para la beca de fortalecimiento académico de los estudios de licenciatura y beca de alta exigencia académica

**Anexo 2.xi.f.** Modelo de convocatoria para la beca de fortalecimiento académico para las mujeres universitarias

**Anexo 2.xi.g.** Becas de excelencia Bécalos UNAM licenciatura

**Anexo 2.xi.h.** Modelo de convocatoria para becas de formación en tecnologías de información y comunicación

**Anexo 2.xi.i.** Modelo de convocatoria de movilidad estudiantil semestral

**Anexo 2.xi.j.** Modelo de convocatoria para iniciación a la investigación UNAM-DGECI

**Anexo 2.xi.k.** Modelo de convocatoria para estancias de capacitación UNAM-DGECI

**Anexo 2.xi.l.** Modelo de convocatoria del programa de movilidad internacional de alumnos de posgrado

**Anexo 2.xi.m.** Modelo de convocatoria para becas de estudio de posgrado en la UNAM

**Anexo 2.xi.n.** Modelo de convocatoria para becas posdoctorales en la UNAM

**Anexo 2.xi.o.** Modelo de convocatoria de becas ingreso al programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM

**Anexo 2.xi.p.** Formato de solicitud de becas para estudiantes de pueblos indígenas y afrodescendientes de la UNAM

**Anexo 2.xi.q.** Solicitud de becas de formación en tecnologías de información y comunicación

**Anexo 2.xi.r.** Solicitud de beca UNAM-DGECI

**Anexo 2.xi.s.** Solicitud de beca movilidad internacional de alumnos del posgrado. Asignatura aislada

**Anexo 2.xi.t.** Solicitud de beca movilidad internacional de alumnos del posgrado. Estancia de investigación

**Anexo 2.xi.u.** Solicitud para el programa de becas posdoctorales en la UNAM

**Anexo 2.xi.v.** Solicitud de apoyo para el programa de apoyos para la superación del personal académico

**Anexo 2.xi.w.** Modelo de carta compromiso para el programa de apoyo a proyectos de investigación e innovación tecnológica

**Anexo 2.xi.x.** Modelo de carta de aviso de becas alta exigencia académica (BAEA), fortalecimiento académico para los estudios de licenciatura (BFEL) y fortalecimiento académico para las mujeres universitarias (BFMU)

**Anexo 2.xi.y.** Modelo de carta compromiso para movilidad internacional de alumnos del posgrado

**Anexo 2.xi.z.** Modelo de carta compromiso del programa de becas para estudios de posgrado

**Anexo 2.xi.aa.** Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de asignatura)





**Anexo 2.xi.ab.** Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera definitivo)

**Anexo 2.xi.ac.** Modelo de carta compromiso del programa de apoyos para la superación del personal académico de la UNAM (personal académico de carrera interino)

**Anexo 2. xii.** UPN

**Anexo 2.xii.a.** Comunicado de inicio del proceso de selección de Movilidad Académica Nacional

**Anexo 2.xii.b.** Modelo de convocatoria UPN de Movilidad Académica Nacional

**Anexo 2.xii.c.** Carta renuncia

**Anexo 2.xii.d.** Modelo de convocatoria. Beca de servicio social

**Anexo 2.xii.e.** Cédula de características socioeconómicas. Beca de servicio social

**Anexo 2.xii.f.** Modelo de convocatoria. Beca de titulación

**Anexo 2.xii.g.** Solicitud de beca. Beca de titulación

**Anexo 2.xii.h.** Modelo de convocatoria. Apoyo en manutención a posgrado

**Anexo 2.xii.i.** Solicitud de beca. Beca de manutención a posgrado

Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que la SEP cumple con lo establecido en el precepto jurídico de referencia.

2. **El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral i) de la LFPRH establece que las Reglas de Operación deberán establecer, para efectos del Dictamen Regulatorio de esta Comisión, los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo y que estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos.**

Al respecto, la SEP define en el numeral 3:

- Cobertura: El Programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.
- Población objetivo: Alumnos inscritos en alguna Institución de Educación Básica (IEB), Institución de Educación Media Superior (IEMS) o Institución de Educación Superior (IES) del Sistema Educativo Nacional (SEN) en el ciclo escolar vigente o en un curso propedéutico; o, egresados y/o personal docente, personal académico y profesores investigadores, y personal con funciones de dirección (directores) pertenecientes a alguna IPEB, IPEMS o IPES del SEN, en el ciclo escolar vigente.

Lo anterior, conforme a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 3.3., para lo cual, en cualquier caso, no se deberá recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la APF.

En ese sentido, esta Comisión considera que la SEP cumple con lo requerido por el precepto de la LFPRH invocado.

3. **El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral ii), de la LFPRH, establece que en las Reglas de Operación debe describirse completamente el mecanismo de selección.**





**o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del Programa, para ello se deberá anexar un diagrama de flujo del proceso de selección.**

Por lo que respecta al artículo en comento, esta Comisión observa que la SEP adjuntó los flujogramas del procedimiento para la selección de la población beneficiaria de las Reglas de Operación.

Adicionalmente, la SEP indica en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación el procedimiento de selección de beneficiarios, ubicando criterios de priorización:

A nivel escuela:

Escuelas ubicadas en:

- Localidades o municipios indígenas
- Localidades o municipios de alta o muy alta marginación
- Zonas de atención prioritaria

A nivel persona:

- Ser mujer indígena o afromexicano/a, por autoadscripción
- Ser varón indígena o afromexicano/a, por autoadscripción
- Ser una persona con discapacidad

Aunado a ello, se describe de manera pormenorizada el procedimiento de selección para cada uno de los planteles y tipos de apoyo.

Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que la SEP atiende el precepto jurídico de referencia.

**4. El artículo 77; fracción II, inciso b), numeral iii), de la LFPRH señala que para todos los trámites las Reglas de Operación deberán especificar textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar.**

Al respecto, se observa que esa Dependencia identifica la existencia de diversos trámites en el anteproyecto, mismos que se enlistan a continuación:

- Coordinación Nacional (numeral 3.3.2-i)
  - Solicitud de apoyo
- CETI (numeral 3.3.2-ii)
  - Solicitud de beca
- CINVESTAV (numeral 3.3.2-iii)
  - Solicitud de apoyo
- COFAA-IPN (numeral 3.3.2-iv)
  - Solicitud de beca por exclusividad
  - Solicitud de suspensión temporal de estudios
  - Solicitud de beca de estudio
- COLMEX (numeral 3.3.2-v)
  - Solicitud de beca económica para la continuación de estudios





- Solicitud beca tesis
- Solicitud para participar en el Programa de becas de investigación (participación en proyectos de investigación)
- Solicitud para participar en el Programa de becas para una estancia de investigación post – doctoral
- Solicitud para participar en el Programa de becas complementarias de movilidad estudiantil nacional e internacional para realizar: un intercambio escolarizado, estancia de investigación, participación en conferencias y congresos y realizar trabajo de campo
- DGPEMPC (numeral 3.3.2-vi)
  - Solicitud de beca
- IPN (numeral 3.3.2-vii)
  - Beca institucional
  - Beca de transporte institucional
  - Beca para la regularización
  - Beca IPN-Bécalos
  - Beca cultural
  - Beca deportiva
  - Beca excelencia
  - Beca para estudios de posgrado
  - Beca para obtención de tesis de grado
  - Beca de transición
  - Beca de estímulo institucional para la formación de investigadores
- SEMS (numeral 3.3.2-viii)
  - Solicitud de beca de estímulo, para prácticas profesionales, servicio social, educación dual, profesionalización docente, prepa en línea y de atención a contingencias.
- UAAAN (numeral 3.3.2-ix)
  - Solicitud de beca para la continuación de estudios
  - Solicitud de beca para prácticas
  - Solicitud de beca o apoyo para la titulación
  - Solicitud de beca de movilidad internacional y beca para movilidad nacional
  - Solicitud de beca para investigaciones de posgrado
  - Solicitud de beca para la profesionalización docente
  - Atención a contingencias o planes a nivel nacional o regional
- UAM (numeral 3.3.2-x)
  - Solicitud de beca para manutención
  - Solicitud de beca para integrantes de grupos en contexto y situación de vulnerabilidad
  - Solicitud de beca para la continuación de estudios
  - Solicitud de beca para servicio social
  - Solicitud de beca de excelencia
  - Solicitud de beca de movilidad internacional para alumnos de licenciatura y posgrado
  - Solicitud de beca de curso de idioma presencial o en línea
  - Solicitud de beca de movilidad nacional





- Solicitud de beca para realizar estudios de maestría o doctorado
- Solicitud de beca para participar en eventos de difusión y de investigación
- Solicitud de beca de estancias posdoctorales
- Solicitud de beca de superación del personal académico
- Solicitud de beca atención a contingencias
- Solicitud de beca de movilidad virtual.
- UNAM (numeral 3.3.2-xi)
  - Solicitud de becas
- UPN (numeral 3.3.2-xii)
  - Solicitud de beca de servicio social interno
  - Solicitud de beca de titulación
  - Solicitud de apoyo en manutención a posgrado
- Presentación de quejas o denuncias (numeral 8)

En ese sentido, esta Comisión considera que la SEP cumple con el precepto jurídico de referencia.

**5. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral iv), de la LFPRH, señala que las Reglas de Operación deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite.**

En cumplimiento a los trámites identificados en el apartado inmediato anterior, este Órgano Desconcentrado observa que la SEP establece en los numerales 3.3.1, 3.3.2, y 8 los supuestos que dan derecho a realizar cada trámite, al detallar las particularidades para cada institución educativa, así como para tipo de alumno y beca.

Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que la SEP cumple con lo establecido en el precepto jurídico de referencia.

**6. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral v), de la LFPRH, establece que las Reglas de Operación deben definir la forma de realizar el trámite.**

En lo referente a lo establecido en este precepto jurídico, la CONAMER observa que esa Dependencia señala en el numeral 3.3.2, así como en los anexos específicos de cada entidad en la que se tramitan las becas la forma de realizar cada trámite.

En ese sentido, la CONAMER considera que esa Secretaría cumple con el precepto jurídico de referencia.

**7. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral vi), de la LFPRH, establece que en las Reglas de Operación solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.**

Con respecto a lo requerido por la LFPRH, esta Comisión advierte que el SEP establece los siguientes documentos para todos los trámites identificados en el numeral 3 del presente oficio, a saber:





**En cualquier caso:**

- No gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia federal de la APF centralizada.

**Alumnos/as:**

- Ser alumno/a inscrito en el ciclo escolar vigente o en algún curso propedéutico en alguna IEB, IEMS o IES del SEN, con excepción de las becas para participantes de la UAM pueden ser solicitadas por alumnos de IES del extranjero:
- No haber concluido estudios del nivel educativo al que aplica ni contar con un certificado de ese tipo educativo, con excepción de:
  - Las becas en las que participa la CNBBBBJ.
  - Las becas en las que participa la DGPEMPC.
  - De nivel licenciatura que otorga la UNAM, en el mismo periodo.
  - De El COLMEX, en el mismo periodo.

**Egresados/as:**

- Ser egresado/a de alguna IPEMS o IPES y no tener más de dos años en esa condición, con excepción de las becas en las que participa la DGRI.
- Personal académico, personal profesor - investigador, personal con funciones de dirección, y/o docente.
- Durante el ejercicio fiscal, estar adscrito/a y vigente en algún servicio educativo de EB, EMS, ES o EP de cualquier modalidad educativa en una IPEB, IPEMS o IPES.

No obstante, la SEP fue omisa en indicar la forma clara de los requisitos para cada uno de los trámites identificados en el numeral 4 de este oficio. En este sentido, este Órgano Desconcentrado recomienda a la SEP incluir los datos y documentos antes señalados para que esté en posibilidad de cumplir con el precepto jurídico de referencia.

- 8. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral vii), de la LFPRH, señala que las Reglas de Operación deben definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad.**

Por lo que respecta al artículo en comento, esta Comisión observa que la SEP omitió precisar con exactitud los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su trámite (plazo de presentación, plazo de prevención y plazo máximo de resolución), de la totalidad de trámites identificados en el numeral 4 de este oficio, por lo que en opinión de esta Comisión, esa Dependencia no cumple con lo previsto en el artículo 77, fracción II, inciso b), numeral vii de la LFPRH. En ese sentido, se recomienda a esa autoridad incorporar la información correspondiente en la propuesta regulatoria, previo a su publicación en el DOF.





**9. El artículo 77, fracción II, inciso b), numeral viii), de la LFPRH, establece que las Reglas de Operación deben especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.**

Esta Comisión observa que la SEP establece, las unidades administrativas ante quienes se realizan los diversos trámites contenidos en las Reglas de Operación (i.e. oficinas de representación y sus sedes auxiliares de las Instituciones de Educación Superior). En ese sentido, la SEP cumple con lo establecido en este precepto jurídico.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda a esa Dependencia la inclusión de los criterios contenidos en el *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales*, publicado en el DOF el 29 de junio de 2016, emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres y la CONAMER, relativos a la incorporación de disposiciones que fomenten el respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres, el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en las Reglas de Operación.

De conformidad con el artículo 77, fracción II de la LFPRH, el presente Dictamen Regulatorio constituye una valoración sobre el apego a los criterios establecidos en dicho precepto jurídico, y corresponde a las dependencias y organismos descentralizados, en su caso, efectuar las adecuaciones correspondientes en atención a los comentarios contenidos en este oficio.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto por el referido artículo 77, fracción II, de la LFPRH, la SEP puede continuar con las formalidades para la publicación del anteproyecto en el DOF.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados, así como el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>5</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

FIAR

  
**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

Última hoja 12 de 12 páginas, del asunto de Dictamen Regulatorio sobre el anteproyecto denominado "*Acuerdo número \_\_\_\_ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, emitidas mediante diverso 34/12/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020*".

<sup>5</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



# RE: Notificación sobre anteproyectos

Oscar Flores Jiménez <oscar.floresj@nube.sep.gob.mx>

mar 22/06/2021 06:44 p.m.

Para: Fernando Israel Aguilar Romero <fernando.aguilar@conamer.gob.mx>;

Fernando Israel Aguilar Romero

Buenas tardes, se acusa de recibido correo con los Oficios: CONAMER/21/2740, CONAMER/21/2751, CONAMER/21/2752. Saludos.

Oscar Flores Jiménez

---

**From:** Fernando Israel Aguilar Romero <fernando.aguilar@conamer.gob.mx>

**Sent:** Tuesday, June 22, 2021 5:59 PM

**To:** Oscar Flores Jiménez <oscar.floresj@nube.sep.gob.mx>

**Cc:** Dinorah Atlantida Ugalde Reza <dinorah.ugalde@nube.sep.gob.mx>; Laura López Gutiérrez <laura.lopez@nube.sep.gob.mx>; administracion.finanzas <administracion.finanzas@nube.sep.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>

**Subject:** Notificación sobre anteproyectos

**Apreciable Lic. Óscar Flores Jiménez**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**Secretaría de Educación Pública**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted los pronunciamientos que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto a los anteproyectos que se mencionan a continuación:

1. **CONAMER/21/2740.- Acuerdo número 15/06/21 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la república para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.**
2. **CONAMER/21/2751.- Acuerdo número \_\_\_\_ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2021, emitidas mediante diverso 31/12/20, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2020.**
3. **CONAMER/21/2752.- Acuerdo número \_\_\_\_ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, emitidas mediante diverso 34/12/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020.**

A efecto de que esa Secretaría esté en posibilidad de continuar con las formalidades necesarias para su

publicación en el DOF.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Fernando I. Aguilar Romero  
Director de Enlace con Sectores Energía, Infraestructura y Medio Ambiente  
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria